

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO (01)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.598.760
09		APORTE FISCAL		1.598.760
	01	Libre		1.598.760
		GASTOS		1.598.760
21		GASTOS EN PERSONAL	02	767.631
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	695.478
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		135.651
	06	Equipos Informáticos		5.150
	07	Programas Informáticos	04	130.501

GLOSAS :

01 Antes del 31 de marzo de 2015 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.

02 Incluye:

d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$

767.631

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos

03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios relativos a la expansión de la entrega de servicios públicos en línea a fin de facilitar la atención a los usuarios y promover la digitalización del sector público.

Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.

04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.